

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **043** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

**EXTRACTO** CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
DE NOTA Nº 305/02 ADJUNTANDO MINUTA DE COMUNICACIÓN  
Nº 28/02.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 11/07/02

**Girado a la Comisión** C/B  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

---

CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 252  
27-06-02  
HORA 16:00  
FIRMA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Sr. Daniel Gallo

S-----D

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
01.07.02  
MESA DE ENTRADA  
N° 043 Hs. 1345  
FIRMA

De nuestra mayor consideración:

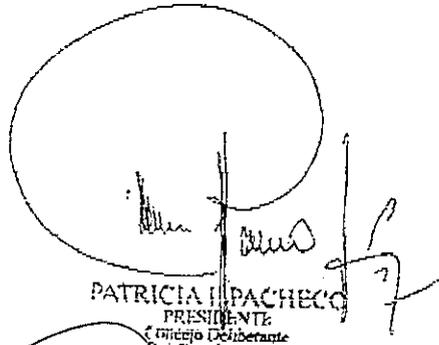
Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 28/02, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 13 de junio del cte. año, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 25 de junio de 2002.

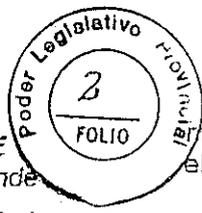
NOTA D.L.C.D. N° 305/2002  
Aa/OMV

  
ROBERTO C. PEREZ  
SEC LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.D.F.

  
PATRICIA PACHECO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.D.F.

A.S.L.  
C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande

... que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

ROBERTO C. PEREZ  
SEC. LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.F.

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 028/02**

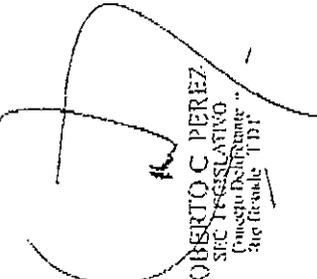
**VISTO:**

Los acuerdos firmados entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional y las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

**CONSIDERANDO:**

  
PATRICIA PACHECO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.F.

Que a lo largo de los últimos años se ha ido modificando sustancialmente las normas que regían los principios básicos sobre coparticipación Nacional; que el Gobierno Provincial, aceptó eliminar el piso que existía en los montos de Coparticipación Nacional, éste acuerdo fue alcanzado gracias a que el Gobierno Nacional cedió a cambio autorizaciones para la utilización de los fondos específicos que ingresaban a la Provincia como por ejemplo fondos del I.P.V, Vialidad, etc; que es claramente evidente, que el gobierno provincial, si bien no se puede asegurar que fue beneficiado, si podemos asegurar sin lugar a dudas, que el posible impacto sobre la recaudación por coparticipación fue atenuado gracias a la posibilidad de poder contar con los fondos específicos mencionados con anterioridad; que lamentablemente, los municipios de la Provincia no corrieron con igual suerte debido a que en la actualidad deben soportar el hecho de que no cuentan con un piso de Coparticipación, a pesar de que sus respectivas coparticipaciones fueron incluidas en el Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio Financiero 2002, por lo que estaría garantizado el nivel de Coparticipación que la Provincia debería girar a las Municipalidades; que en virtud de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, de igual manera se deberían realizar acuerdos entre el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales para la eliminación de éstos pisos coparticipables; que a su vez, se debe mencionar que esta cruel etapa de la vida de Nuestra Nación afecta a todos por igual, siendo los gobiernos municipales los principales receptores de la grave problemática social reinante, por lo que deben reorientar sus gastos para paliar esta difícil situación; que la Ley Territorial N° 191 y sus modificatorias regulan el régimen actual de coparticipación entre la Provincia y los Municipios, en la cual no estaban contenidas las modificaciones que se han ido gestando; que a partir del "Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación

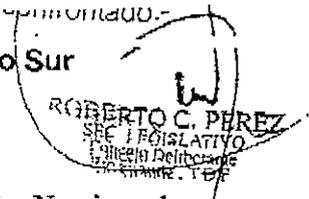
  
ROBERTO C. PEREZ  
SEC. LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y Serán Argentinas"



... copia del original ha sido...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA



Federal de Impuestos" celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, ratificado a través de la Ley Nacional N° 25.570 se establece que: "... **los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación se distribuirán conforme a las normas que rigen a la fecha y constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes**"; que a nuestro entender, claramente estas modificaciones revirtieron el principio esencial de regímenes especiales para convertirse dichos fondos en coparticipación nacional de impuestos, por lo que deberían ser tomados en cuenta por la Provincia al momento de liquidar las correspondientes coparticipaciones a las Municipalidades; que la presente Minuta de Comunicación tiende a reclamar, lo que a nuestro entender debe ser, como lo fue para la Provincia, una justa compensación por la eliminación del piso de coparticipación; que solamente estamos solicitando igualdad de oportunidades y un principio esencial de Justicia, apelando a la solidaridad de las autoridades Provinciales.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACION**

- Art. 1º)** El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, vería con agrado que la Legislatura Provincial modifique la Ley Territorial N° 191 de manera que sean incluidos como fondos coparticipables a los Municipios los recursos que quedaron encuadrados como de LIBRE DISPONIBILIDAD gracias al "Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, ratificado a través de la Ley Nacional N° 25.570
- Art. 2º)** **REMITIR** copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Ciudad de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin para que los mismos evalúen la posibilidad de expresarse en igual sentido.
- Art. 3º)** **REMITIR** copia de la Presente a la Legislatura Provincial y al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.
- Art. 4º)** **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2002.**

**Gy/OMV**

ROBERTO C. PEREZ  
SEC LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Provincia TDF

PATRICIA PACHICO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipal TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"